

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 167

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR Y ESTRUCTURA, PROPIEDAD DE MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ Y DE CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, CARRETERA ESTATAL PR-169, K.M. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE, GUAYNABO, PUERTO RICO

Por Cuanto : MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ Y CUALQUIER OTRA CON INTERES es dueño en pleno dominio de una propiedad, localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km.. 5.2 Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto de Viviendas de Interés Social y Socioeconómico "Villa de Mainé".

Por Cuanto : Dicha propiedad fue valorada en \$158,000.00 por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Nm. 780.

Por Cuanto : El requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer mediante escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de \$158,000.00, según tasación de fecha 25 de febrero de 2002 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), el 1ro. de octubre de 2002.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES el inmueble que se describe a continuación:

“PARCELA de terreno radicada en el Barrio de Guaynabo del término municipal de Guaynabo, compuesta de 1,014.00 metros cuadrados. En lindes, por el Este, su frente, en 38.00 metros lineales con el camino la finca; al Norte, en 26.00 metros con propiedad de Adolfina Aguinot Valdivieso; al Oeste, en 19.00 metros con Juan Morales y en 20.00 metros con Domingo Huertas; y al Sur, en 26.00 metros con Aurora García”.

Consta de una estructura residencial de dos (2) unidades de vivienda de bloque de hormigón con el techo en hormigón. Esta estructura tiene un área de vivienda aproximada de 699 pies cuadrados para el primer nivel, con sala, cocina, comedor, baño, dos (2) dormitorios y un balcón. El segundo nivel tiene un área de vivienda de 750 pies cuadrados con techo en hormigón que se compone de sala, comedor, cocina, baño, dos (2) dormitorios y dos (2) balcones en hormigón. Existen dos escaleras exteriores para acceder a la vivienda del segundo nivel.

Es segregación de la Finca Núm. 76, cuadruplicado, la cual adquirió Crisanto Fuentes Rodríguez de Luis Rivera Feliciano. Inscrita al Folio 42, Tomo 12, de Guaynabo, Puerto Rico.

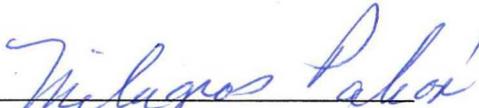
El número de codificación de esta propiedad es 114-023-024-01-001.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de \$158,000.00, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha, 1ro. de octubre de 2002.

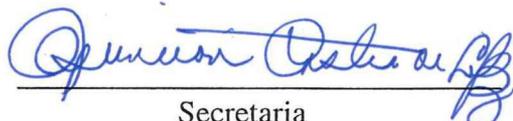
Se autoriza, además, al Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

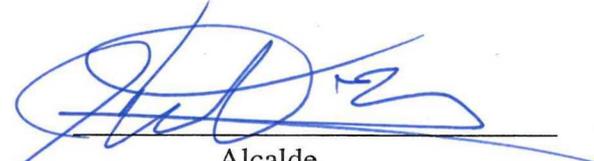


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.167, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Madonado Padilla
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa

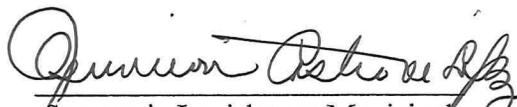
Votos en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2003.



Secretaria Legislatura Municipal